



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JANIDOR 13 13 2022  
GIANPIERRE BENAVIDES JARAMILLO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 00A ..... Fecha: 0-7-JUL-2022

Gobierno Regional del Callao

# Resolución Gerencial General Regional N° 253-2022 Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 07 JUL. 2022

## VISTOS;

Memorándum N° 686-2022-GRC/GRI, de fecha 25 de febrero de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorándum N° 752-2022-GRC/GRI de fecha 02 de marzo de 2022 de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 205-2022-GRC/GRPPAT, de fecha 07 de marzo de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 111-2022-GRC/GRPPAT/OP, de fecha 04 de marzo de 2022, emitido por la Oficina de Planificación; el Informe N° 030-2022-GRC/GRPPAT/OP/RFSa, de fecha 04 de marzo de 2022, emitido por el Especialista en Planificación; el Informe N° 1391 -2022-GRC/GA-OL, de fecha 14 de marzo de 2022, emitido por la Oficina de Logística; el Memorándum N° 1057-2022-GRC-GRI, de fecha 22 de marzo de 2022, de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorándum N° 1564-2022-GRC/GRI, de fecha 27 de abril de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 206-2022-GRC/GRI/OMP, de fecha 26 de abril de 2022, emitido por la Oficina de Maquinaria Pesada; el Informe N° 50-2022-GRC/ GRI/OMP/DVMM, de fecha 26 de abril de 2022, emitido por el Administrativo de la Oficina de Maquinaria Pesada; el Informe N° 2160-2022-GRC/GA-OL, de fecha 29 de abril de 2022, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 1444-2022-GRC/GA-OL-UPVER, de fecha 29 de abril de 2022, emitido por el profesional de la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial de la Oficina de Logística; el Memorándum N° 1643-2022-GRC-GRI, de fecha 04 de mayo de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N°220-2022-GRC-GRI/OMP, de fecha 04 de mayo de 2022, emitido por la Oficina de Maquinaria Pesada; el Informe N° 055-2022-GRC-GRI/OMP/DVMM, de fecha 03 de mayo de 2022, emitido por el profesional de la Oficina de Maquinaria Pesada; el Informe N° 439-2022-GRC/GRPPAT, de fecha 06 de mayo de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorándum N° 2869-2022-GRC/GRPPAT, de fecha 09 de mayo del 2022, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 2939-2022-GRC/GRPPAT/OPT, de fecha 09 de mayo de 2022, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorando N°1908-2022-GRC/GRI, de fecha 20 de mayo de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 238-2022-GRC/GRI/OMP, de fecha 16 de mayo de 2022, emitido por la Oficina de Maquinaria Pesada; el Informe N° 495-2022-GRC/GRPPAT, de fecha 24 de mayo de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 222-2022-GRC/GRPPAT/OP, de fecha 24 de mayo de 2022, emitido por la Oficina de Planeamiento; el Informe N° 060-2022-GRC/ GRPPAT/OP/RFSa, de fecha 24 de mayo de 2022, emitido por el profesional de la Oficina de Planeamiento; el Informe N° 2916-2022-GGR/GA-OL, de fecha 16 de junio de 2022, emitido por la Oficina de Logística; el Memorándum 2253-2022-GRC/GRI, de fecha 17 de junio de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 296-2022-GRC/GRI/OMP, de fecha 16 de junio de 2022, emitido por la Oficina de Maquinaria Pesada; el Memorándum N° 3725-2022-GRC/GRPPAT, de fecha 22 de junio de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N°3829-2022-GRC/GRPPAT/OPT, de fecha 21 de junio de 2022, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorándum N° 2332-2022-GRC/GRI, de fecha 23 de junio de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 314-2022-GRC/GRI/OMP, de fecha 22 de junio de 2022, emitido por la Oficina de Maquinaria Pesada; el Memorándum N° 3346-2022-GRC/GA-OL, de fecha 01 de julio de 2022, emitido por la Oficina de Logística, el Memorándum N° 3906-2022-GRC/GRPPAT, de fecha 01 de julio de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

253



GIANPIERRE GENAVIDES JARAMILLO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: ..... Fecha: .....

**Gobierno Regional del Callao**

Territorial, el Informe N° 4020-2022-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 01 de julio de 2022, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Informe N° 333-2022-GRC/GRI/OMP, de fecha 01 de julio de 2022, emitido por la Oficina de Maquinaria Pesada; el Informe N° 183-2022-GRC/GRI, de fecha 04 de julio de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 887-2022-GRC/GAJ, del 04 de julio de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 887-2022-GRC/GAJ, de fecha 04 de julio de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 341-2022-GRC/GRI/OMP, de fecha 06 de julio de 2022, emitido por la Oficina de Maquinaria Pesada; el Informe N° 190-2022-GRC/GRI, de fecha 07 de julio de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 911-2022-GRC/GAJ, de fecha 07 de julio de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones;

Que, el artículo 76° de la Constitución, establece que: "(...) *Las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes. (...)*";

Que, el artículo 20° del Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, lo siguiente: "(...) *Los Gastos Públicos son el conjunto de erogaciones que realizan las Entidades con cargo a los créditos presupuestarios aprobados para ser orientados a la atención de la prestación de los servicios públicos y acciones desarrolladas por las Entidades de conformidad a sus funciones, para el logro de resultados prioritarios u objetivos estratégicos institucionales. (...)*";

Que, mediante Memorandum N°686-2022-GRC/GRI, de fecha 25 de febrero de 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura presenta a la Oficina de Maquinaria Pesada, el Informe Sustentatorio para la presentación, revisión y aprobación de la Actividad Operativa: "OPERACIÓN CON MAQUINARIA PESADA EN APOYO A LA POBLACIÓN VULNERABLE DE LA REGIÓN CALLAO 2022";

Que, mediante Memorandum N° 752-2022-GRC/GRI, de fecha 02 de marzo de 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el Informe N° 115-2022-GRC/GRI/OMP, de fecha 01 de marzo de 2022, emitido por la Oficina de Maquinaria Pesada, el mismo que, adjunta el Informe N° 001-2022-GRC/GRI-OMP/MATZ, de fecha 28 de febrero de 2022, por el cual, se presenta la propuesta de informe sustentatorio de la actividad operativa: "OPERACIÓN CON MAQUINARIA PESADA EN APOYO A LA POBLACIÓN VULNERABLE DE LA REGIÓN CALLAO 2022", junto con el Anexo N° 02, las Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia;

Que, mediante el Informe N° 205-2022-GRC/GRPPAT, de fecha 07 de marzo de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Gerencia General Regional, el Informe N° 111-2022-GRC/GRPPAT/OP, de fecha 04 de marzo de 2022, donde la Oficina de Planificación, adjunta el Informe N°030-2022-GRC/GRPPAT/OP/RFSA, de fecha 04 de marzo de 2022, donde se emite opinión técnica favorable en relación a la articulación con los planes correspondientes y normatividad vigente, indicando que es una acción concreta y se encuentra articulado con el Objetivo Estratégico Institucional OEI.07: "Mejorar los niveles de competitividad de los Agentes Económicos" y a la Acción Estratégica Institucional AEI.07.07: "Infraestructura Vial y Urbana adecuada en la Provincia Constitucional del Callao" del Plan Estratégico Institucional 2019-2024;





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
GIANPIERRE BENAVIDES JARAMILLO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: ..... Fecha: 07 JUL 2022

Gobierno Regional del Callao

Que, con proveído de fecha 07 de marzo de 2022, recaído en Informe N° 205-2022-GRC/GRPPAT, la Gerencia General Regional, deriva el expediente a la Gerencia de Administración para proseguir con los trámites correspondientes; y, con proveído de fecha 07 de marzo de 2022, del mismo informe, la Gerencia de Administración remite los actuados a la Oficina de Logística para la revisión y trámite respectivo;



Que, mediante Informe N° 1391 -2022-GRC/GA-OL, de fecha 14 de marzo de 2022, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura las observaciones realizadas a las Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia de la actividad operativa : "Operación con Maquinaria Pesada en Apoyo a la Población Vulnerable de la Región Callao 2022";

Que, mediante Memorándum N° 1057-2022-GRC-GRI, de fecha 22 de marzo de 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura, remite a la Oficina de Logística el Informe N° 144-2022-GRC/GRI-OMP, de fecha 22 de marzo de 2022, el mismo que adjunta el Informe N° 027-2022-GRC-GRI/OMP/DVMM, de fecha 22 de marzo de 2022, señalando que, se ha absuelto las observaciones planteadas;



Que, mediante Memorándum N° 1564-2022-GRC/GRI, de fecha 27 de abril de 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura remite a la Oficina de Logística la atención de diseño de piezas gráficas, haciendo suyo el Informe N° 206-2022-GRC/GRI/OMP, de fecha 26 de abril de 2022, que contiene el Informe N° 50-2022-GRC/ GRI/OMP/DVMM, de fecha 26 de abril de 2022; de acuerdo a lo detallado en el Informe N° 199-2022-GRC/GGR-OIIP, de fecha de fecha 25 de abril de 2022, emitido por la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo;



Que, mediante Informe N° 2160-2022-GRC/GA-OL, de fecha 29 de abril del 2022, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura la indagación de mercado contenido en el Informe N° 1444-2022-GRC/GA-OL-UPVER, de fecha 29 de abril de 2022, para determinar el valor estimado de la actividad operativa: "OPERACIÓN CON MAQUINARIA PESADA EN APOYO A LA POBLACIÓN VULNERABLE DE LA REGIÓN CALLAO 2022"; donde se concluye que, el área usuaria deberá solicitar la habilitación de marco presupuestal ante la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a fin de que se cuente con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación del año fiscal 2022, para la ejecución de la referida actividad operativa;



Que, mediante Memorandum N° 1643-2022-GRC-GRI, de fecha 04 de mayo de 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la habilitación presupuestal para la actividad operativa : "OPERACIÓN CON MAQUINARIA PESADA EN APOYO A LA POBLACIÓN VULNERABLE DE LA REGIÓN CALLAO 2022"; por un presupuesto total de S/ 3,093,199.27 (Tres Millones Noventa y Tres Mil Ciento Noventa y Nueve con 27/100 soles); en atención al Informe N°220-2022-GRC-GRI/OMP, de fecha 04 de mayo de 2022, el mismo que adjunta el Informe N° 055-2022-GRC-GRI/OMP/DVMM, de fecha 03 de mayo de 2022;



Que, mediante Informe N° 439-2022-GRC/GRPPAT, de fecha 06 de mayo del 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita a la Gerencia General Regional, y de acuerdo al Informe N° 2915-2022-GRC/GRPPAT/OPT, de fecha 06 de mayo de 2022, la autorización de habilitación de recursos presupuestales para la actividad operativa: "OPERACIÓN CON MAQUINARIA PESADA EN APOYO A LA POBLACIÓN VULNERABLE DE LA REGIÓN CALLAO 2022" por un presupuesto de S/ 3,093,199.27 (Tres Millones Noventa y Tres Mil Ciento Noventa y Nueve con 27/100 soles);



Que, mediante Memorándum N° 2869-2022-GRC/GRPPAT, de fecha 09 de mayo de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el Informe N° 2939-2022-GRC/GRPPAT/OPT, de fecha 09 de mayo de 2022, donde se otorga la habilitación presupuestal por el importe total de S/



GIANPIERRE BENAVIDES JARAMILLO  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg.: ..... Fecha: 07 JUN 2022



**Gobierno Regional del Callao**

3,093,202.00 (Tres Millones Noventa y Tres Mil Doscientos Dos con 00/100 Soles); recomendando, se remitan los actuados a la Gerencia Regional de Infraestructura para que disponga a la oficina correspondiente, registre la solicitud de aprobación de certificación de crédito presupuestario a través del módulo administrativo SIAF-SP;

Que, mediante Informe N° 238-2022-GRC/GRI/OMP, de fecha 16 de mayo del 2022, la Oficina de Maquinaria Pesada, señala que se analizó el plazo de ejecución propuesto en la actividad, la misma que es de 240 días calendarios, y que a la fecha del informe se cuenta con un retraso en días calendarios, aun faltando solicitar la certificación del crédito presupuestario, la emisión del informe técnico, la emisión de la resolución y la aprobación de la misma; concluyendo que, a fin de cumplir con las metas físicas de la actividad "OPERACIÓN CON MAQUINARIA PESADA EN APOYO A LA POBLACIÓN VULNERABLE DE LA REGIÓN CALLAO 2022", se deberá modificar el plazo de ejecución a ciento ochenta (180) días calendario, manteniéndose las metas físicas iniciales;

Que, mediante Memorando N°1908-2022-GRC/GRI, de fecha 20 de mayo del 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura comunica a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial que, siendo necesario efectuar la modificación de la actividad operativa "OPERACIÓN CON MAQUINARIA PESADA EN APOYO A LA POBLACIÓN VULNERABLE DE LA REGIÓN CALLAO 2022"; resulta necesario que la Oficina de Planeamiento pueda efectuar la revisión y aprobación de la referida actividad, como órgano técnico, y proseguir así con la actualización de la Indagación de Mercado correspondiente y los demás actos administrativos necesarios para la ejecución de la actividad;

Que, mediante Informe N° 060-2022-GRC/GRPPAT/OP/RFSA, de fecha 24 de mayo de 2022, emitido por el Especialista en Planificación remite a la Oficina de Planificación, el expediente la Actividad Operativa: en la que concluyen que, la actividad operativa es una acción concreta y se encuentra articulado con el Objetivo Estratégico Institucional OEI.07 "Mejorar los niveles de competitividad de los agentes económicos" y la Acción Estratégica Institucional AEI.07.07 "Infraestructura Vial y Urbana adecuada en la Provincia Constitucional del Callao" del Plan Estratégico Institucional 2019-2021;

Que, mediante Informe N° 495-2022-GRC/GRPPAT, de fecha 24 de mayo de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Gerencia General Regional, el Informe N° 222-2022-GRC/GRPPAT/OP, de fecha 24 de mayo de 2022, precisando que, toda vez que la articulación con los planes sectoriales e institucionales y el cumplimiento con la normatividad vigente no se modifican, se recomienda derivar a la Gerencia General Regional para su autorización y sea remitido para que se realice el estudio de indagación de mercado y valor estimado correspondiente a la actividad propuesta;

Que, con Proveído recaído en Informe N° 495-2022-GRC/GRPPAT, de fecha 25 de mayo de 2022, la Gerencia General Regional remite el expediente a la Gerencia de Administración para la revisión y trámite correspondiente; asimismo, con Proveído, de fecha 26 de mayo de 2022, contenido en el mismo informe, la Gerencia de Administración remite a la Oficina de Logística el expediente para la revisión y trámite respectivo según normatividad vigente;

Que, mediante Informe N° 2916-2022-GGR/GA-OL, de fecha 16 de junio de 2022, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, al Actualización de la Indagación de Mercado de la Actividad Operativa: "OPERACIÓN CON MAQUINARIA PESADA EN APOYO A LA POBLACIÓN VULNERABLE DE LA REGIÓN CALLAO 2022"; con un presupuesto total de S/ 3,185,658.86 (Tres Millones Ciento Ochenta y Cinco Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho con 86/100 soles);

Que, mediante Memorándum N° 2253-2022-GRC/GRI, de fecha 17 de junio de 2022 la Gerencia Regional de Infraestructura, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 296-2022-GRC/GRI/OMP, de fecha





253

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 GIANPIERRE BENAVIDES JARAMILLO  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg.: ..... Fecha: 07 JUL 2022

Gobierno Regional del Callao

16 de junio de 2022, donde se solicita la ampliación de la habilitación presupuestal para la Actividad Operativa: "OPERACIÓN CON MAQUINARIA PESADA EN APOYO A LA POBLACIÓN VULNERABLE DE LA REGIÓN CALLAO 2022";

Que, mediante Memorándum 3725-2022-GRC/GRPPAT, de fecha 22 de junio de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe N° 3829-2022-GRC/GRPPAT/OPT, de fecha 21 de junio de 2022, donde comunica que se realizó la modificación presupuestal a través de una modificación Tipo 003, y la ampliación presupuestal por el monto de S/ 92,458.00 (Noventa y Dos Mil Cuatrocientas Cincuenta y Ocho con 00/100 soles) de acuerdo al siguiente cuadro:

SEC FUN	FF/RB	ESPECIFICA	PRESUPUESTO MODIFICADO	AMPLIACION PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO FINAL
0109	5-18	2.3.2.9.1.1	890,950.00		890,950.00
		2.3.1.8.2.1	18,450.00		18,450.00
		2.3.1.7.1.1	2,000.00		2,000.00
		2.3.1.5.3.1	4,260.00		4,260.00
		2.31.11.1.1	494,239.00		494,239.00
		2.3.1.11.1.2	75.00		75.00
		2.3.1.11.1.5	1,940.00		1,940.00
		2.3.1.6.1.1	1,200.00		1,200.00
		2.3.1.6.1.4	29,490.00		29,490.00
		2.6.3.2.1.1	2,820.00		2,820.00
		2.6.3.2.9.5	17,200.00		17,200.00
		2.3.1.99.1.1	1,422.00		1,422.00
		2.3.1.99.1.2	570.00		570.00
		2.3.1.99.1.3	145,610.00		145,610.00
		2.3.2.7.11.2	36,566.00	92,458.00	129,024.00
		2.3.1.3.1.1	41,340.00		41,340.00
		2.3.2.7.1.99	18,440.00		18,440.00
		2.3.2.5.1.2	36,600.00		36,600.00
		2.3.2.5.1.4	1,315,610.00		1,315,610.00
2.3.1.2.1.1	27,800.00		27,800.00		
2.3.1.1.1.1	6,620.00		6,620.00		
<b>TOTAL</b>			<b>3,093,202.00</b>	<b>92,458.00</b>	<b>3,185,660.00</b>

Que, mediante Memorándum N° 2332-2022-GRC/GRI, de fecha 23 de junio de 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura, remite a la Gerencia de Administración, el Informe N° 314-2022-GRC/GRI/OMP, de fecha 22 de junio de 2022, donde la Oficina de Maquinaria Pesada solicita la Certificación Presupuestal para la Actividad Operativa: "Operación con Maquinaria Pesada en Apoyo a la Población Vulnerable de la Región Callao 2022"; asimismo, mediante con Proveído recaído en el referido informe, la Gerencia de Administración remite el expediente a la Oficina de Logística para el trámite correspondiente según normatividad vigente;

Que, mediante Memorándum N° 3346-2022-GRC/GA-OL, de fecha 01 de julio de 2022, la Oficina de Logística, solicita a la Oficina de Presupuesto y Tributación la aprobación de la Certificación De Crédito Presupuestal (CCP) de la Actividad Operativa: "OPERACIÓN CON MAQUINARIA PESADA EN APOYO A LA POBLACIÓN VULNERABLE DE LA REGIÓN CALLAO 2022", mediante la fuente de financiamiento 5 y rubro 18 con meta 109;

Que, mediante Memorándum N° 3906-2022-GRC/GRPPAT, de fecha 01 de julio de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe N° 4020-2022-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 01 de julio de 2022, donde se adjuntan las Notas de Certificación de Crédito Presupuestario para la Actividad Operativa: "OPERACIÓN CON MAQUINARIA PESADA EN APOYO A LA POBLACIÓN VULNERABLE DE LA REGIÓN CALLAO 2022", las mismas que no convalidan las acciones que no se ciñen a la normatividad vigente correspondiendo a la dirección administrativa garantizar la Legalidad, Prioridad y Observancia de las formalidades aplicables que el caso requiera.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



GIANPIERRE GENTILES JARAMILLO

FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 001 Fecha: 07 JUL 2022

Gobierno Regional del Callao

Que, mediante Informe N° 333-2022-GRC/GRI/OMP, de fecha 01 de julio de 2022, la Oficina de Maquinaria Pesada remite a la Gerencia Regional de Infraestructura la aprobación de Expediente, Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia para la Actividad "OPERACIÓN CON MAQUINARIA PESADA EN APOYO A LA POBLACIÓN VULNERABLE DE LA REGIÓN CALLAO 2022"; con un presupuesto de S/ 3,185,658.86 (Trescientos Doce Mil Seiscientos tres con 83/100 soles), con un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Informe N° 183-2022-GRC/GRDS, de fecha 04 de julio de 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura remite a la Gerencia General Regional el expediente de la Actividad "OPERACIÓN CON MAQUINARIA PESADA EN APOYO A LA POBLACIÓN VULNERABLE DE LA REGIÓN CALLAO 2022";

Que, mediante Informe N° 887-2022-GRC/GAJ, del 04 de julio de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente la aprobación del expediente de la actividad: "OPERACIÓN CON MAQUINARIA PESADA EN APOYO A LA POBLACIÓN VULNERABLE DE LA REGIÓN CALLAO 2022", recomendando remitir los actuados a la Gerencia General para la prosecución del trámite correspondiente; asimismo, con proveído consignado en el referido informe, se remite los actuados a la Oficina de Maquinaria Pesada para la revisión de los plazos de implementación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 341-2022-GRC/GRI/OMP, de fecha 06 de julio de 2022, la Oficina de Maquinaria Pesada, señala que, teniéndose el plazo de 180 días calendario para la implementación de la actividad "OPERACIÓN CON MAQUINARIA PESADA EN APOYO A LA POBLACIÓN VULNERABLE DE LA REGIÓN CALLAO 2022"; y, habiendo vencido el mismo, por demora en su aprobación, y siendo que, según el cronograma establecido para su desarrollo, esta no generará mayor costo o perjuicio a la entidad, ni tampoco algún retraso en el plazo establecido para la realización de la misma, solicita la aprobación de la actividad con la aplicación de la eficacia anticipada a partir del 04 de julio de 2022;

Que, mediante Informe N° 190-2022-GRC/GRI, de fecha 07 de julio de 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita la aprobación de la Actividad "OPERACIÓN CON MAQUINARIA PESADA EN APOYO A LA POBLACIÓN VULNERABLE DE LA REGIÓN CALLAO 2022", con eficacia anticipada a partir del 04 de julio de 2022;

Que, mediante Informe N° 911-2022-GRC/GAJ, del 07 de julio de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que, resulta procedente la aprobación con eficacia anticipada a partir del 04 de julio de 2022, del expediente de la actividad "OPERACIÓN CON MAQUINARIA PESADA EN APOYO A LA POBLACIÓN VULNERABLE DE LA REGIÓN CALLAO 2022";

Que, de acuerdo al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimientos Administrativos Generales aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala en su Capítulo III, artículo 17°, Eficacia anticipada del acto administrativo, donde establece en su numeral 17.1 "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"; situación que ha sido debidamente sustentada y justificada por la Oficina de Maquinaria Pesada y la Gerencia Regional de Infraestructura, a fin de garantizar el cumplimiento de la actividad "OPERACIÓN CON MAQUINARIA PESADA EN APOYO A LA POBLACIÓN VULNERABLE DE LA REGIÓN CALLAO 2022"; que tiene como Objetivo Estratégico Institucional OEI.07: "Mejorar los niveles de competitividad de los Agentes Económicos" y como Acción Estratégica Institucional AEI.07.07: "Infraestructura Vial y Urbana adecuada en la Provincia Constitucional del Callao" del Plan Estratégico Institucional 2019-2024;





**Gobierno Regional del Callao**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 GIANPIERRE BENAVIDES JARAMILLO  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg. 001 Fecha: 07 JUL 2022

Que, conforme lo establece el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido por Ley N°27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por Ley N°27902, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal con jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, delimitadas conforme a Ley;

Que, el artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que, la misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir el desarrollo integral y sostenible de la región”:

El literal f) del artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, respecto a los principios que rigen las contrataciones del Estado, estableciendo: “Eficacia y Eficiencia. El Proceso de Contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines público para que tenga una repercusión positiva en las condiciones de la vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con mejor uso de los recursos públicos”;

Que, el literal a) del numeral 5.1 del artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala los supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del OSCE, “Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco”;

Que, el artículo 113° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que: “De conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley, la contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza sin mediar procedimiento de selección, siempre y cuando los bienes y/o servicios formen parte de dichos catálogos. El acceso a los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza en forma electrónica, a través del SEACE”;

El numeral 114.1 del artículo 114° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que: “La contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco resulta obligatoria desde el día de su entrada en vigencia, para lo cual el órgano encargado de las contrataciones verifica que dichos Catálogos contengan el bien y/o servicio que permita la atención del requerimiento y que se cuente con la disponibilidad de recursos”;

El numeral 16.1 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que: “El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad”;

El numeral 18.1 del artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, precisa que “ la Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y



GIANPIERRE BENAYDES JARAMILLO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 001 ..... Fecha: 07 JUL 2022



Gobierno Regional del Callao

el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación del presente norma y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización”;

El numeral 19.1 del artículo 19° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF precisa que: “Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas en la normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

El numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, establece que: “El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación”;

El numeral 32.1 del artículo 32° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que, “En el caso de bienes y servicios distintos a consultorías de obra, sobre la base del requerimiento, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar la indagación en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación”, precisado en el numeral 32.4 que: “El valor estimado considera todos los conceptos que sean aplicables, conforme el mercado específico del bien o servicio a contratar, debiendo maximizar el valor de los recursos públicos que intervienen”;

El numeral 10° del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N°000322 de fecha 14 de agosto de 2018, señala que corresponde al Gerente General Regional, aprobar y modificar Expedientes de Actividades que se originen en las Oficinas y/o Gerencias Regionales. Asimismo, se debe mencionar que, el trámite del presente expediente se ha efectuado en el marco de lo previsto en los incisos 6.3.3.1 a 6.3.3.2 del numeral 6.3 del Artículo VI de la Directiva General N°001-2021-GRC/GGR/GRPPAT “Elaboración, Aprobación Ejecución, Seguimiento, Modificación y Evaluación del Plan Operativo Institucional del Gobierno Regional del Callao”, aprobada mediante la Resolución Gerencial General N°159-2021-GGR, de fecha 21 de junio de 2021; así como el inciso 6.3.3.6 del numeral 6.3 del Artículo VI de la citada Directiva General, señala entre otros, que corresponde al Gerente General Regional, aprobar mediante acto resolutivo la Actividad;

Que, de conformidad con las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 del 26 de enero de 2018; contando con la visación de la Oficina Regional de Atención a la Persona con Discapacidad, Gerencia Regional de Desarrollo Social, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia de Administración; de la Oficina de Logística, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada a partir del 04 de julio de 2022 el Expediente de Actividad “Operación con Maquinaria Pesada en apoyo a la Población Vulnerable de la Región Callao 2022” conjuntamente con las Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia que forman parte integrante de la misma por la suma total de S/ 3’185,658.86 (Tres Millones Ciento Ochenta y Cinco Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho**





253

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
GIANPIERRE BENAVIDES JARAMILLO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 001 Fecha: 07 JUL 2022

Gobierno Regional del Callao

con 86/100 Soles), con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios según Informe Técnico.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR lo señalado por la Oficina de Presupuesto y Tributación, según Memorandum N° 3906-2022-GRC/GRPPAT de fecha 01 de julio de 2022, mediante el cual se aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario de la Actividad "OPERACIÓN CON MAQUINARIA PESADA EN APOYO A LA POBLACIÓN VULNERABLE DE LA REGIÓN CALLAO 2022"; asignándole la estructura funcional programática:

N° CCP	FF	SEC. FUN	UNIDAD ORGANICA	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO S/
6373				2.3.16.11 2.3.16.14 2.3.1.11.12 2.3.1.99.11	2,977.00
6372				2.3.1.1.1.1	6,619.80
6371				2.3.2.9.1.1	30,000.00
6370				2.3.2.9.1.1	18,000.00
6369				2.3.2.9.1.1	18,000.00
6368				2.3.2.9.1.1	18,000.00
6367				2.3.2.9.1.1	18,000.00
6366				2.3.2.9.1.1	18,000.00
6365				2.3.2.9.1.1	18,000.00
6364				2.3.2.9.1.1	18,000.00
6363				2.3.2.9.1.1	18,000.00
6362				2.3.2.9.1.1	18,000.00
6361				2.3.2.9.1.1	18,000.00
6360				2.3.2.9.1.1	18,000.00
6359			OFICINA DE MAQUINARIA PESADA	2.3.2.9.1.1	18,000.00
6358	5.18	0109		2.3.2.9.1.1	18,000.00
6357				2.3.2.9.1.1	18,000.00
6356				2.3.2.9.1.1	18,000.00
6355				2.3.2.9.1.1	18,000.00
6354				2.3.2.9.1.1	18,000.00
6353				2.3.2.9.1.1	18,000.00
6352				2.3.2.9.1.1	18,000.00
6351				2.3.2.9.1.1	18,000.00
6350				2.3.2.9.1.1	18,000.00
6349				2.3.2.9.1.1	24,000.00
6348				2.3.2.9.1.1	24,000.00
6347				2.3.2.9.1.1	24,000.00
6346				2.3.2.9.1.1	24,000.00
6345				2.3.2.9.1.1	24,000.00
6344				2.3.2.9.1.1	24,000.00
6343				2.3.2.9.1.1	33,000.00
6342				2.3.2.9.1.1	10,000.00
6341				2.3.2.9.1.1	30,000.00
6340				2.3.2.9.1.1	30,000.00



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

253

GIANPIERRE BENAVIDES JARAMILLO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 004 Fecha: 07 JUL 2012



Gobierno Regional del Callao

6339	2.3.2.9.1.1	33,000.00
6338	2.3.2.9.1.1	33,000.00
6337	2.3.2.9.1.1	33,000.00
6336	2.3.2.9.1.1	27,000.00
6335	2.3.2.9.1.1	36,600.00
6334	2.3.2.9.1.1	36,600.00
6333	2.3.2.9.1.1	36,750.00
6332	2.3.1.8.2.1	2,449.66
6331	2.3.15.3.1	
6330	2.3.17.1.1	6,260.00
	2.3.1.11.11	198.00
6329	2.3.1.11.15	
6328	2.3.1.99.12	
6327	2.6.3.2.95	19,710.00
6326	2.3.27.1.99	18,440.00
6325	2.3.25.12	36,600.00
6324	2.3.2.5.14	10,770.00
6323	2.3.18.21	16,000.00
6322	2.3.12.11	
6321	2.3.16.14	28,625.00
6320	2.3.16.14	2,685.00
6319	2.3.3.2.1.1	2,820.00
6318	2.3.12.1.1	25,700.00
6317	2.3.1.11.11	494,040.40
6316	2.3.1.99.13	145,610.00
	2.3.1.3.1.1	41,340.00
	2.3.27.11.2	129,024.00
	2.3.2.5.14	1,304,840.00
<b>TOTAL S/</b>		<b>3,185,658.86</b>

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, la notificación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL CALLAO

ING. ANA MARÍA NATHALY MCINTOYA RUALES  
Gerente General Regional

